



**ACTO ADJUDICACIÓN COMPRA ESCASA CUANTÍA**  
**(Artículo 42 Bis LCA, 136 penúltimo párrafo RLCA)**

<b>N° COMPRA</b> 2018CD-000013-2475	<b>N° ACTA ADJUDICACIÓN</b> 401	<b>FECHA ACTO ADJUDICACIÓN</b> 26 de Octubre del 2018
<b>OBJETO DE LA COMPRA:</b> TOLDO MULTIUSO PARA PROTECCIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES.		
<b>CÓDIGOS ARTÍCULOS</b> 7-80-01-0625	<b>Petición de bienes Inmuebles</b> N° 40 622207	<b>CANTIDAD SOLICITADA</b> 1

**RESOLUCIÓN FINAL**

El Área de Salud de Pital de la Caja Costarricense de Seguro Social, al ser las **09:30 a.m. del 26 de Octubre del 2018**, con base en la competencia reconocida por el Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la C.C.S.S., aprobado por la Junta Directiva (Art. 7 de la Sesión 8339 del 16 de abril del 2009), y con vista del expediente de la Contratación **2018CD-000013-2475**, “**TOLDO MULTIUSO PARA PROTECCIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES**” se promueve la adquisición de los siguientes ítems.

Ítem	Código	Cantidad	Descripción
ÚNICO	7-80-01-0625	1	Toldo Multiuso

**Considerando:** Que realizada la Invitación a participar por medio de Correo Electrónico (**Folios 24, 25, 26, 27**), y hecha la apertura de ofertas en fecha, lugar y hora señalada en el **folio 40 (acta N°99)**, así como el análisis administrativo y técnico respectivo, se ha podido verificar la participación de **1** oferente en tiempo y forma:

**Toldos Nacionales S.A folios 30 al 35** verificando que la oferta cumple administrativamente y se indica en el folio **49**, y que la misma cumple técnicamente con las especificaciones solicitadas según se indica en el folio **51**.

Se cuenta con contenido presupuestario, según consta en los folios **10** emitida por la encargada de presupuesto, para cubrir con el pago respectivo en las partidas:

**2390 por un monto de ₡1.443.000,00 actividad: 042.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Art. 136 del RLCA, la recomendación Técnica, y a los principios de Eficiencia, Eficacia así como de la Conservación de las ofertas, recordando que el fin primordial de la contratación administrativa es satisfacer el interés público, se resuelve adjudicar según el cuadro más abajo señalado, esto al ajustarse administrativa y técnicamente (**folios 49 y 51**), obteniendo tal como se estipuló en el Cartel y considerando las cotizaciones previas como estudio de mercado, cumpliendo así con el principio de legalidad del numeral 11 de la Constitución Política, 11, 12 y 13 de la Ley General de Administración Pública y en amparo a los párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación Administrativa y al principio de conservación de ofertas que indica “*los actos y actuaciones de las partes serán interpretadas de tal forma que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general. Los defectos subsanables no descalificarán la oferta que los contenga. En caso de duda siempre se favorecerá la conservación de la oferta, en su caso la del acto de adjudicación*”.



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Área de Salud Pital

2473-3089 / Fax 2473-3553

**Esta administración resuelve adjudicar la oferta recomendada por el servicio solicitante, según análisis técnico, ponderación y razonabilidad de precios:** adjudicando de la siguiente manera:

ITEM	Artículo	Ud.	Cantidad	Adjudicatario	Monto Adjudicado
Único	Toldo Multiuso	UD	1	Toldos Nacionales S.A	ϕ1.430.000,00

La presente resolución se emite con fundamento en los principios constitucionales que rigen la Contratación Administrativa, y en estricto apego al articulado de la Ley #7494 de Contratación Administrativa y a la Ley 8511 que constituye el cuerpo del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Con fundamento en los folios del **61** se deja constancia de que **Toldos Nacionales S.A** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social y con fundamento en el dorso del folio **61** se deja constancia que se encuentra al día con la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones familiares. Además con base en el dorso del folio **63** se encuentra habilitado para ser adjudicado. Se recuerda que ante este acto se puede plantear por quien se considere afectado, lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento sobre el régimen recursivo.

**ÁREA DE SALUD PITAL**



Lic. Erick Badilla Chacón  
Administrador a.i